FIRST QUANTUM Cobre Panamá

SOLICITUD

Minera Panamá, S.A.
Solicita Permiso de Tala en concepto de Indemnización Ecológica por afectación de 7,200 m^2 de vegetación en el área del tajo de Petaquilla, Proyecto Mina de Cobre Panamá

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, OFICINA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN, E.S.D.,

El suscrito, Todd Clewett, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte número N 7561222, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de **Minera Panamá, S.A.,** sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá, a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96 de la Sección Mercantil, conforme a poder otorgado mediante Escritura Pública 10,688 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, inscrito a la Ficha 303869, Documento2663823 de la Sección Mercantil, con domicilio social en Torre De las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos San José del General y Coclé del Norte, en el distrito de Donoso, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recurso Minerales.

III.- Actualmente nos encontramos en la fase de construcción del proyecto, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones y sobrecostos inducidos en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Como parte de las actividades del proyecto Mina Cobre Panama, se requiere la realización de pozos de perforación para análisis de las características geotécnicas del área de desarrollo del tajo de petaquilla. Estos trabajos comprenden dos plataformas de perforación y tres plataformas de aterrizaje. La vegetación está conformada por 7,200 m^2 de bosque secundario maduro. El área donde se efectuará la tala forma parte del área de desarrollo del proyecto.

V.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

Por lo expuesto,

SOLICITA, en vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación forestal se nos otorgue Permiso de Tala en concepto de indemnización ecológica de 7,200 m^2 de bosque secundario maduro cuyos polígono están descrito en el plano adjunto.

Se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación:

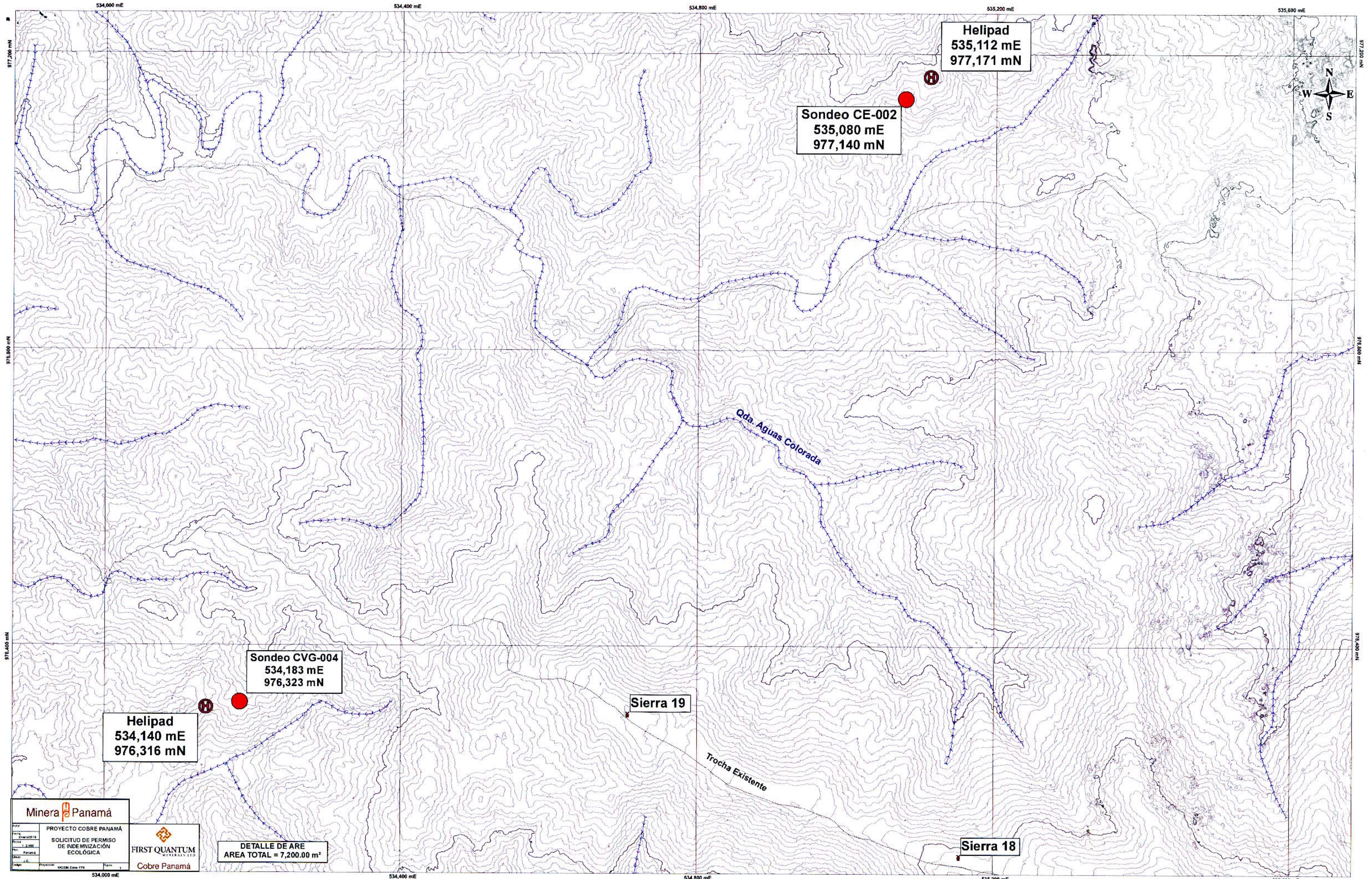
a.- Copia del Certificado del Registro Público de MPSA.
b.- Copia simple de la resolución que aprueba el EIA.
c.- Copia de pasaporte del representante legal.
d.- Plano del área a afectar, con la descripción del polígono donde se afectará la vegetación.
e.- Copia de la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, contrato de Concesión Minera.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente; Ley 1 de 3 de febrero de 1994 establece la legislación forestal; Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 (Reglamenta Ley Forestal); Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 (Tarifas para el pago de indemnización ecológica); Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003 (Delega competencia para el otorgamiento de permisos a Administrador Regional) y demás normas complementarias.

A fecha de su presentación.

TODD CLEWETT
Representante Legal
MINERA PANAMÁ, S.A.

Ministerio DE Ambiente
RECIBIDO
POR:
FECHA: 03/01/2019
DESPACHO DEL DIRECTOR(A) REGIONAL



Helipad
535,112 mE
977,171 mN
Sondeo CE-002
535,080 mE
977,140 mN
Qda. Aguas Colorada
Sondeo CVG-004
534,183 mE
976,323 mN
Helipad
534,140 mE
976,316 mN
Sierra 19
Trocha Existente
Sierra 18
DETALLE DE ARE
AREA TOTAL = 7,200.00 m²
Minera Panamá
PROYECTO COBRE PANAMÁ
SOLICITUD DE PERMISO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA
FIRST QUANTUM
Cobre Panamá
534,000 mE
534,400 mE
534,800 mE
535,200 mE
535,600 mE
977,200 mN
976,800 mN
976,400 mN
N
S
E
W